

INSCRIPCIÓN COMO OPERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

- 1) Nota de solicitud de inscripción en el registro (por duplicado).
- 2) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35 (ver instructivo de llenado).
- 3) Estatuto social y actas societarias de la firma
- 4) Poder a favor del representante legal
- 5) D.N.I. de autoridades de la empresa
- 6) Certificados de habilitación comercial y ambiental otorgadas por el municipio y habilitaciones nacionales (en caso de corresponder).
- 7) [Del Representante técnico:](#)
 - i. Acta de designación al cargo rubricada por autoridad de la firma.
 - ii. Currículum vitae rubricado en todas sus hojas.
 - iii. Título habilitante, en copia certificada ante escribano público.

Documentación avalada por el representante técnico:

1. Memoria técnica descriptiva indicando: gestión dada a los residuos peligrosos tratados, características edilicias, características del equipamiento, descripción de las tecnologías de tratamiento; especificación del tipo de residuo a tratar y dispuesto, disposición final.
 2. Manual de higiene y seguridad
 3. Descripción de los equipos y materiales disponibles en la planta a ser empleados en caso de emergencias o accidentes
 4. Planos y croquis de la base indicando los sitios de almacenamiento de residuos peligrosos
 5. Plan de contingencias acorde a cada categoría a inscribir; incluyendo un rol de llamadas ante emergencias donde se indique la comunicación a ésta Autoridad de Aplicación (de acuerdo a la dirección general)
 6. Plan de capacitación del personal
 7. Compromiso de recepción por parte del operador que utiliza la empresa para la derivación de los residuos para su tratamiento y/o disposición final.
 8. Certificado de habilitación comercial emitido por el municipio
 9. Certificado de Gestión Ambiental (emitido por la SEPA en caso de empresas ubicadas en Pto. Madryn)
 10. Documentación que acredite la aprobación del EsIA emitido por la Autoridad de Aplicación.
8. Comprobante de pago de las siguientes TASAS, de acuerdo a la [Ley de Obligaciones Tributarias](#) (LOT) vigente.
- a. Evaluación y Fiscalización según la categoría que corresponda de la Ley de Obligaciones Tributarias, (art. 83° -- Incisos e, f, g y h), en original. Abonada por primera vez en el momento de la inscripción, posteriormente en forma anual, fijando el día 30 de enero el vencimiento para el pago de la tasa correspondiente al año calendario anterior de acuerdo al artículo 85° LOT.
 - b. Mesa de entrada, (art 82°, inciso “o”).
 - c. Apertura de libro de actas, (art 82°, inciso “m”).
 - d. Información complementaria en caso de ser necesaria, (art 82°, inciso “q”).

**La documentación de carácter legal debe presentarse en copia certificada ante escribano público.*

**La declaración jurada y la documentación de carácter técnica, deberá presentarla con el aval del/la responsable técnico/a designado.*